

PRIMERA.- ORGANIZADOR:

Las entidades mercantiles INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, INTER PARTNER ASSISTANCE SERVICIOS ESPAÑA, S.A. , provistas de NIF W0171985E, A59825307 respectivamente, todas ellas con domicilio social en Madrid, Edificio Mar de Cristal, calle Arequipa nº 1, 3ª planta, escalera 2, 3 y 4, 28043. y denominación comercial AXA PARTNERS, tiene intención de realizar un sorteo que se llevará a cabo bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en el que participarán de manera automática todos aquellos usuarios/clientes que realicen una compra online de un seguro de viaje por ocio temporal o anual fuera de España, a través de nuestra web (www.axa-assistance-segurodeviaje.es) en el periodo comprendido entre el 11 y el 28 de febrero de 2019 , ambos incluidos, teniendo en cuenta el fin de la promoción a las 23:59h CEST del día 28 de febrero.

SEGUNDA.- OBJETO:

El objetivo de la presente promoción consiste premiar a uno de nuestros clientes con un vuelo para 2 personas a la ciudad europea que elija dentro de las opciones detalladas a continuación en el detalle del premio.

TERCERA.- PREMIOS:

El premio del sorteo vendrá indicado y detallado en la web y las bases estarán colgadas en la web: <https://www.axa-assistance-segurodeviaje.es/>

El premio consiste en 2 billetes de avión de ida y vuelta, clase turista, para viajar a una de las siguientes ciudades europeas a elegir: París, Roma, Londres, Berlín o Praga.

La ciudad de origen será Madrid o Barcelona.

El importe total de ambos vuelos no deberá exceder los 900€, incluyendo tasas e impuestos, quedando excluida cualquier combinación que supere este importe.

El premio no incluye:

- Traslados ni alojamiento.
- Posibles tasas gubernamentales.
- Ni cualquier otro servicio no detallado en las presentes bases.

El premio será intransferible y deberá canjearse **antes del 31 de octubre de 2019**, siendo válido únicamente para temporada baja (quedan excluidos las temporadas de Navidad y Verano), no siendo válido durante puentes ni días festivos. El premio está sujeto a disponibilidad de los proveedores.

El citado premio no podrá ser sustituido, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

CUARTA.- PARTICIPANTES:

Participarán en la presente promoción de manera automática todos aquellos usuarios/clientes que realicen una compra online de un seguro de viaje por ocio temporal o anual fuera de España, a través de nuestra web (www.axa-assistance-segurodeviaje.es) durante el periodo definido para la campaña (del 11 al 28 de febrero de 2019, ambos incluidos), teniendo en cuenta el fin de la promoción a las 23:59h CEST del día 28 de febrero.

No podrán participar en la presente promoción los menores de dieciséis años; los empleados de AXA PARTNERS (INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, INTER PARTNER ASSISTANCE SERVICIOS ESPAÑA, S.A. y HOGAR SOLUCIONES 2012, S.A.), así como los familiares directos de ellos; como tampoco los de aquéllas que empresas participen en la realización de la presente promoción.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de AXA PARTNERS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada. El reconocimiento como participante válido quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula anterior.

SEXTA.- SORTEO:

El sorteo se resolverá mediante procedimiento de random automático el viernes 1 de marzo de 2019. Se establecerá un único ganador y dos reservas. El premio será comunicado al ganador mediante correo electrónico a la dirección indicada en el registro de su compra. Será responsabilidad del ganador mantener la vía de comunicación empleada en perfectas condiciones de uso. Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 2 días naturales para mayor agilidad de la asignación correcta y completa del premio de la promoción. Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará al primer ganador reserva; adoleciendo este primer ganador reserva de cualquiera de los defectos antes indicados, pasará el premio al siguiente ganador reserva por orden de prelación. En el supuesto de agotar los ganadores reservas, el premio quedará desierto, sin perjuicio de la facultad que se reserva AXA PARTNERS. Una vez contactado y confirmada la conformidad del premio con el ganador, este deberá contactar mediante correo electrónico con la agencia encargada de gestionar los vuelos, cuyo contacto se le facilitará una vez establecido el contacto y comunicada su conformidad con el premio.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN:

AXA PARTNERS comunicará por medio electrónico al ganador la obtención del premio.

OCTAVA.- LEY APLICABLE:

A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil AXA PARTNERS la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio

Los premios quedan sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas o, en su caso, al impuesto sobre la renta de no residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, AXA PARTNERS informa a los participantes que el tratamiento sobre sus datos se realiza con la finalidad de poder gestionar la participación en el sorteo y recibir información de los productos y servicios de AXA PARTNERS otorgando para ello el consentimiento de dicho tratamiento.

El participante quedará informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose por escrito a AXA PARTNERS, Departamento de Protección de Datos, calle Tarragona 161, 08014 Barcelona o mediante correo electrónico enviado a la dirección protecciondedatos@axa-assistance.es.

DÉCIMA.- AXA PARTNERS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DECIMOPRIMERA.- AXA PARTNERS se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.